

CLARKE-WASHINGTON ELECTRIC MEMBERSHIP CORPORATION

SOLICITUD DE MEMBRESÍA Y SERVICIO ELÉCTRICO

El abajo firmante (en adelante, denominado el "Solicitante") por la presente solicita la membresía en Clarke-Washington Electric Membership Corporation (en adelante, denominado la "Sociedad"), y el Solicitante y la Sociedad acuerdan lo siguiente:

1. El Solicitante antes de que se admita su membresía deberá pagar la suma de \$5.00 en concepto de cuota de membresía que estará sujeta a reembolso de acuerdo con los estatutos, las normas y las regulaciones de la Sociedad y se reembolsará si no se acepta la presente solicitud de membresía.
2. El Solicitante acepta que se obtenga información crediticia de una agencia de informes de crédito para determinar el monto de depósito.
3. Si la Sociedad pone a disposición del Solicitante el servicio de energía eléctrica, el Solicitante deberá comprarle y pagarle a la Sociedad por mes toda la energía eléctrica que utilice el Solicitante de acuerdo con el cuadro tarifario, los estatutos, las normas y las regulaciones de la Sociedad. El Solicitante deberá pagar la factura mensual mínima establecida por el cuadro tarifario.
4. El Solicitante ha ordenado u ordenará que las instalaciones reciban el servicio por cableado de acuerdo con las normas del *Código Nacional de Seguridad Eléctrica*. La Sociedad puede negar o suspender el servicio si el cableado no se realiza de acuerdo con dichas normas. La Sociedad no será responsable de los defectos en el cableado o las instalaciones eléctricas a cargo del Solicitante del medidor ni de los daños que surjan de allí.
5. Si a esta solicitud la firman el esposo y la esposa, se considerará una solicitud de membresía conjunta.
6. Con respecto a las instalaciones a las que se envía energía eléctrica en virtud de la presente, ya sean adquiridas u ocupadas por el Solicitante, este le otorgará a la Sociedad, sus sucesores y cesionarios, el derecho y la servidumbre de construir, operar, reparar y mantener en dichas instalaciones y en todas las calles, carreteras o autopistas lindantes con dichas instalaciones, las líneas de distribución y de servicio eléctricas, los accesorios, y también el derecho a cortar o podar los árboles necesarios para aislarlos de todas las partes del sistema eléctrico. Todos los postes y accesorios de estas y otras instalaciones eléctricas colocadas en las instalaciones por la Sociedad para brindar el servicio al Solicitante seguirán siendo propiedad de la Sociedad y estarán sujetos a extracción en todo momento. El Solicitante acuerda que la Sociedad, sus representantes y empleados, tendrán derecho a ingresar y retirarse de las instalaciones hasta el lugar de instalación del medidor, siempre y cuando exista una propiedad de la Sociedad en dichas instalaciones.
7. El Solicitante cumplirá con las disposiciones de los estatutos, las normas y las regulaciones de la Sociedad que se adopten periódicamente, y estará sujeto a ellas.
8. El monto correspondiente de los fondos que se acumulen a favor del Solicitante de la venta de energía eléctrica por parte de la Sociedad a sus miembros o clientes es por suscripción anual para "ALABAMA LIVING", y se pagará a favor del Solicitante por parte de la Sociedad a fin de reducir dichos fondos de la misma manera en que se pagaría cualquier otro gasto de la Sociedad.
9. Con respecto a la deuda del Solicitante para con la Sociedad que surja en virtud de la presente o de la venta de energía eléctrica al Solicitante por parte de la Sociedad, el Solicitante renuncia a todo derecho de exención con respecto a los bienes personales en virtud de la constitución y las leyes de Alabama, y acepta pagar todos los costos de cobranza de dicha deuda, ya sea a través de un juicio, agencia de cobro (con tasas hasta de 35 %) o de otro modo, incluidos los honorarios razonables de los abogados.
10. Las facturas de consumo se enviarán a todos los consumidores por mes. Las facturas vencen el diez de cada mes, o antes; después del día quince del mes, se cobrará un cargo por pago atrasado y se enviará un aviso de suspensión del servicio o aviso de cobranza a cada consumidor que no haya pagado. Después del día veinte del mes, todas las facturas impagas podrían derivar en una suspensión del servicio. Se cobrará un cargo por suspensión del servicio/por cobranza. Este cargo y el cargo por reconexión del servicio vencen antes de la reconexión del servicio.

SOLICITANTE _____ COSOLICITANTE _____

N° DEL SEG. SOCIAL DEL SOLICITANTE: _____ N° DEL SEG. SOCIAL DEL COSOLICITANTE: _____

DIRECCIÓN POSTAL _____ CIUDAD _____ ESTADO _____ CÓD. POSTAL _____

DIRECCIÓN PARA 911 _____ N° DE TEL. _____

DIRECCIÓN PREVIA _____ CIUDAD _____ ESTADO _____ CÓD. POSTAL _____

NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO ANTERIOR _____

YO (NOSOTROS) ACEPTO (ACEPTAMOS) LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA SOLICITUD:

FIRMA DEL SOLICITANTE _____

FIRMA DEL COSOLICITANTE _____

FIRMADO Y FECHADO A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20 _____

TESTIGO: _____ REALIZADO POR: _____ N° DE MEMBRESÍA _____

(SOLO USO OFICIAL)